



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 322-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 28 de setiembre de 2023

Visto: El INFORME N° 1242 - 2023-UNDC/DGA/U. A/LVEA, de fecha 27 de setiembre de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, versión N° 10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, con fecha 07 de agosto de 2023, mediante Informe N° 864-2023-UNDC/DGA/USG, la Unidad de Servicios Generales, solicito estudio de mercado para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para las unidades de transporte de la Universidad Nacional de Cañete durante el ciclo académico 2023-II.

Que, mediante Ley N° 31728, de fecha 22 de abril de 2023, se promulga la Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y que establece en su artículo 22 medidas para el procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

Que, mediante MEMORANDUM N° 504-2023-UNDC/CO/P/DGA, la Dirección General de Administración autoriza de manera excepcional hacer uso del procedimiento de selección de comparación de precios para la adquisición de combustible DIÉSEL B5 S-50.

Que, mediante INFORME N° 1242 - 2023-UNDC/DGA/U. A/LVEA, de fecha 27 de setiembre de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, versión N° 10, asimismo, señala que, el presente requerimiento se enmarca en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de manera excepcional y facultativa en la Ley N° 31728, artículo 22 referida al procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), seguidamente señala el;

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que se refiere a lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 322-2023-DGA-UNDC

Artículo 6. Plan anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el marco de lo expuesto corresponde a la Dirección General de Administración aprobar la Modificación **del Plan Anual de Contrataciones versión N° 10 correspondiente al año 2023**, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 versión N° 10 de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de incluir un (01) proceso de selección, el mismo que a continuación se detalla:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
1	COMPARACIÓN DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.	BIENES	RECURSOS ORDINARIOS	80,687.00	SETIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración